

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 02 JUL. 2002

RES. H. Nº 864-02

Expte. Nº 4.620/01

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas a la designación del Prof. Vicente Pérez SAEZ en calidad de Profesor Contratado de la Escuela de Letras de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución del Consejo Superior Nº 133/02, se autoriza a disponer la contratación del docente mencionado, con una remuneración equivalente a un cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva, con efecto retroactivo al 01 de febrero del 2002 y por el término de un (1) año;

QUE la misma se funda en le necesidad de dar continuidad a sus actividades académicas como responsable de las asignaturas "Historia de la Lengua" y "Lingüística" del Plan de Estudio de Grado y como Director del Proyecto de Investigación Nº 693 del CIUNSA., situación contemplada en el Art.21 del Estatuto de esta Universidad;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

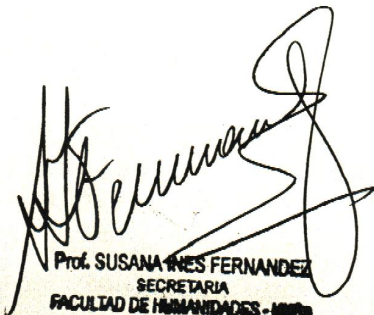
RESUELVE:

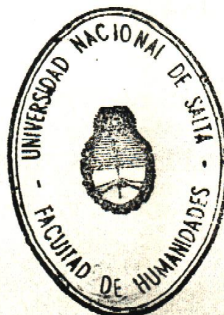
ARTICULO 1º.- CONTRATAR los servicios del Prof. VICENTE JUAN PEREZ SAEZ LE.Nº 7.239.030, con una remuneración equivalente a un cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva, única y mensual de Pesos, Treientos Sesenta y Dos con seis ctvs. (\$362,06), con efecto retroactivo al 01 de febrero de 2002 y por el término de un (1) año, con los derechos y obligaciones que se establece en el Contrato que como ANEXO I de la presente resolución se agrega.-

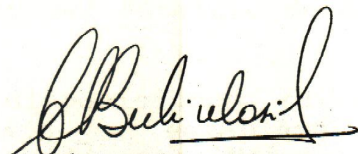
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que el presente Contrato se atenderá con la vacante producida en la Escuela de Letras, debido al cese de funciones del citado docente por el Art. 27º del Estatuto de esta Universidad.-

ARTICULO 3º.- Hagase saber y remítase copia al interesado, Dirección General de Personal, División de Personal y Dirección Contable de la Facultad, Escuela de Letras y C.U.E.H.-

MZ.-


Prof. SUSANA INES FERNANDEZ
SECRETARIA
FACULTAD DE HUMANIDADES - UNSA




Lic. E. CATALINA BULIBASICH
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSA

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

EXPEDIENTE Nº 4.620/01

RES.H.Nº 864-02

ANEXO I

C O N T R A T O

Entre la Facultad de Humanidades, representada en este acto por su Decana, Lic. Emiliana Catalina BULIUBASICH, en adelante llamada el Contratante y que constituye domicilio legal en calle Sarmiento 674-Dpto.5091- de la ciudad de Salta y el Prof. Vicente Juan PEREZ SAEZ, LE.Nº 7.239.030, en adelante llamado Contratado, que registra como domicilio real de la calle Av. Hipólito Irigoyen 63 de la ciudad de Salta, se conviene celebrar el presente contrato de locación de servicios, en un todo de acuerdo con la autorización conferida por Resolución Nº 133/02 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta, con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATADO prestará sus servicios bajo relación de dependencia en la Facultad de Humanidades, con retribución equivalente al de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva, única y mensual de Pesos, Trecientos Sesenta y Dos con seis ctvs. (\$ 362,06).-

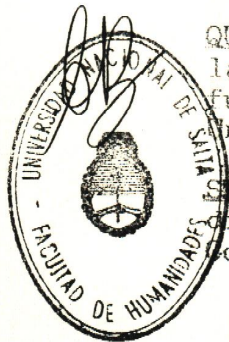
SEGUNDA: EL CONTRATADO prestará servicios a razón de 20 (veinte) horas semanales, en el horario forma y lugar que establezca el CONTRATANTE.-

TERCERA: EL CONTRATADO queda comprendido dentro del Regimen de Licencias instituido por Res.R.Nº 343/83 o cualquiera que la constituya dentro del ámbito de la Universidad Nacional de Salta.-

CUARTA: EL CONTRATADO abonará los gravámenes impositivos de obra Social, Seguros de Vida etc. exigidos en virtud de la legislación vigente.-

QUINTA: EL CONTRATANTE atenderá la designación del Contratado con la vacante producida en la Escuela de Letras debido al cese de funciones del citado docente por el Art. 27º del Estatuto de esta Universidad.-

SEXTA: EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, órdenes disciplinarias, métodos y normas de trabajo que establezca el Contratante, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. No tendrá





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

EXPEDIENTE NO 4.020/02

RES. H. NO 004-024

derecho a la estabilidad ni a la carrera docente que consagran los estatutos en vigor, no obstante, lo serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto corresponda a los deberes y obligaciones que debe observar en su condición de agente del Estado.-

SEPTIMA: EL CONTRATANTE podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento sin necesidad de interpelación judicial. La restricción se operará en pleno derecho con la sola comunicación por escrito del Contratante al Contratado y sin que se cree a favor de éste, derecho a indemnización de naturaleza alguna. Por su parte el Contratado podrá rescindir la presente obligación en cualquier momento, dando aviso al Contratante por escrito con treinta (30) días de anticipación como mínimo.-

OCTAVA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 01 de febrero de 2002 y por el término de un (1) año, de acuerdo a lo establecido por Res. N° 133/02 del Consejo Superior de esta Universidad.-

NOVENA: Para los efectos legales emergentes de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Civil y Comercial Federal. Conforme las partes y previa lectura y ratificación se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto. En la ciudad de Salta, a los tres días del mes de julio de dos mil dos.

Prof. Vicente J. PEREZ SAEZ

Lic. Catalina BULIUBASICH

